

**La Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud,
hace de conocimiento a las Unidades Ejecutoras de Salud a nivel nacional, lo
siguiente:**

Respecto de lo señalado en el párrafo 17.8 del Reglamento de la ley N° 30957, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019/SA, se precisa que la prelación del personal apto para el nombramiento se efectúa sobre la base de la lista aprobada por la Comisión, conformada en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693.

Jesús María 22 de Noviembre del 2019.

Atentamente



.....
Econ. Ciro Ginard Echegaray Peña

Presidente de la Comisión Central de Nombramiento